



**INVITACIÓN No. 016-2023
CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
(REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS
VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA**

2023

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES	4
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.1	ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	4
1.2.	PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	4
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
1.4.	SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.....	5
1.5.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA	6
1.6.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES.....	6
1.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
1.8.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
1.9.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA	9
1.11.	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN	10
1.12.	RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA	10
1.13.	INFORME DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	12
1.14.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	13
1.15.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	13
1.15.1	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	14
1.15.2	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
1.15.3	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE	15
2.	CONDICIONES TÉCNICAS	16
2.1.	OBJETO CONTRACTUAL	16
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	16
2.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	20
2.3.1	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
2.4.	CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO	21
2.5.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	22
2.6.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	22
3.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	23
3.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	23
4.	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.....	33
4.1.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL.....	34
4.2.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	37

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



4.3.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	41
4.4.	DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO	42
5.	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	43
5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	43
5.2.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	44
6.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE	46
6.1.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	46
	MENOR VALOR	46
6.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS 500-PUNTOS)	47
6.2.1	GARANTIA ADICIONAL – (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA 150 PUNTOS)	47
6.2.2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS	48
6.2.3	EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS (200) PUNTOS	49
6.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIENTO 100 PUNTOS)	49
6.4.	INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)	50
6.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE	50
7.	CONDICIONES DEL CONTRATO	55
7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	55
7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	55
7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	55
7.3.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	55
7.3.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	56
7.4.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	59
7.5.	VALOR DEL CONTRATO	59
7.6.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	59
7.7.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES	60
7.8.	FORMA DE PAGO	60
7.9.	GARANTÍA ÚNICA	61
7.10.	CONFIDENCIALIDAD	61
7.11.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN	62
7.12.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	62
7.13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	62
7.14.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	62

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vicerrectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

Sedes: La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha, Ubaté y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROponentes**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "*Estatuto de Contratación*" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "*Acuerdos Consejo Superior*" y "*Resoluciones Rectorales*".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u ofertapara el objeto de que trata esta invitación.

El PROPONENTE que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

NOTA: Téngase en cuenta que, para efectos de información en cuanto a la presentación de la oferta, los valores observados en los precios de referencia es el valor máximo "**IVA INCLUIDO**".



Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación pública.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral **1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato **Excel para el Anexo N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, reglamentado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 255 de 2022, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y



- Fusagasugá -

documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral 1.15 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remitido debe tener el asunto: **INVITACIÓN 016-2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y **no en hilos de correos electrónicos** enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica autorizada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014.

En caso de remitir correos electrónicos para Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: **OBSERVACIONES INVITACIÓN 016-2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación.**

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo serán tenidos en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contenido de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO**. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes:** se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



Fusagasugá –



- Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"¹ durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el formato de la oferta económica.

1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados).	Dirección Financiera
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.	Dirección Jurídica.
3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán	Dirección Jurídica

¹ "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyecto: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
	rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.
6	Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica
12	Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica –Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
16	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
16	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado-	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
	IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direcciona a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios
22	Cuando el valor ofertado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA".	Área Técnica

1.13. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*² las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

² Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.14. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	10/07/2023	10/07/2023
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 p.m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitador y fuera de la fecha y hora establecidas.	12/07/2023	12/07/2023
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	12/07/2023	12/07/2023
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	14/07/2023	14/07/2023
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR en el Horario de 8:00 am a 12:00 p.m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	18/07/2023	18/07/2023
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	18/07/2023	18/07/2023
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica –Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	19/07/2023	19/07/2023
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	24/07/2023	24/07/2023
Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 p.m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten..	24/07/2023	24/07/2023
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 p.m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.	25/07/2023	25/07/2023
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 016 DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR , en el Horario de 8:00 am a 12:00 p. m. No se	26/07/2023	26/07/2023

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitador o fuera de la fecha y hora establecidas.		
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	28/07/2023	28/07/2023
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	31/07/2023	31/07/2023
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	02/08/2023	02/08/2023
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR , en el Horario de 8:00 am a 12:00 p . m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitador y o fuera de la fecha y hora establecidas.	03/08/2023	03/08/2023
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	08/08/2023	08/08/2023
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	11/08/2023	11/08/2023

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

La recepción de las PROPUESTAS se realizará en el correo electrónico institucional recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

Las recepciones de las OBSERVACIONES y SUBSANACIONES se realizarán en el correo electrónico institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente o los oferentes que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de sernecesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones, justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

1.15.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: **"OBSERVACIONES**

Proyecto: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR” en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

1.15.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los **PROPONENTES** podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del** proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: **“SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR”** en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanabilidades que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

1.15.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE

Los **PROPONENTES** también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: **“OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 016 DE 2023 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR”**, en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.

ESPACIO EN BLANCO

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Prestación de Servicios (**F-CPS**).

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 064 de 2012, Artículo 35, el Rector de la Universidad de Cundinamarca, determinó las funciones a ejercer por el área de Recursos Físicos y Servicios Generales, puntualmente en los ítems: d) Controlar, disponer y autorizar la distribución y el uso de acuerdo de los recursos físicos de propiedad de la Universidad, f) Mantener en óptimas condiciones los inmuebles, las instalaciones, los equipos, parque automotor y los bienes muebles de propiedad o al cuidado de la Universidad, g) Supervisar los contratos de arrendamientos, vigilancia y demás servicios generales que suscriba la Universidad, h) Garantizar el servicio de transporte para la realización de prácticas académicas y del personal administrativo cuando se requiera, j) Mantener actualizado el archivo con la información y documentos legales de los bienes inmuebles y del parque automotor de propiedad de la institución o bajo su custodia, k) Disponer y realizar seguimiento al pago de las obligaciones que por concepto de impuestos tasas, contribuciones y seguros deba efectuar la Universidad en relación con sus bienes inmuebles y su parque automotor; Están estrechamente relacionados con la administración del parque automotor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se creó la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la administración del parque automotor y planta física de la Universidad de Cundinamarca y sus actividades complementarias e inherentes a las mismas. Por lo tanto, cumpliendo con su objeto y con el fin de atender y brindar apoyo a los requerimientos de los diferentes procesos enfocados a optimizar el servicio de transporte a la comunidad académica y administrativa; Actualmente la Universidad de Cundinamarca, cuenta con un parque automotor de 18 vehículos entre ellos: 14 vehículos y 4 tractores, los cuales se encuentran distribuidos en la sede Fusagasugá y en las extensiones Soacha, Facatativá, Chía y Zipaquirá, clasificados de la siguiente manera:

Representación:

- una (1) camioneta Renault Koleos de placa ODR396
- una (1) Camioneta Chevrolet Captiva de placa FA034
- una (1) camioneta Jeep Cherokee de placa OFA018
- una (1) camioneta Renault koleos Zen de placa ODR426
- una (1) camioneta FIAT PULSE de placa ODR436.

Operación:

- dos (2) Busetones Hyundai HD 78BD-B de placas ODR390-ODR387,
- un (1) Microbus Hyundai Grand Starex H1 de placa ODR397,
- un (1) Bus VOLVO B7 R de placa OFA016,

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

- un (1) BUS MERCEDES BENZ OH 1526 de placa ODR403
- un (1) Bus CHEVROLET FRR de placa ODR407
- un (1) Bus CHEVROLET NQR de placa ODR425
- un (1) Bus HINO FCPJLTZ de placa ODR789

Equipo agrícola:

- un (1) tractor Kubota B2420,
- un (1) tractor pradeador Toro Wheel Horse,
- un (1) tractor John Deere 5310,
- un (1) tractor John Deere 64672.

Motocicleta: una (1) HONDA XR125 BRIO de placa RWT44C

NOTA: ANEXO No.1 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

En esta orden de ideas, es importante resaltar que, dentro de este parque automotor, el 64% son vehículos con ocho años o más de uso continuo, lo cual genera regularmente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que genera disminución de disponibilidad de vehículos para el desarrollo de actividades de operación como son las practicas académicas y/o experiencias formativas; generando que la periodicidad en las intervenciones sean regulares y recurrentes a efectos de garantizar una efectiva prestación del servicio en el marco de las actividades y necesidades que requiere la Institución. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, con la implementación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario brindar mantenimiento integral al parque automotor que incluya mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo según sea el caso, de tal manera que, se contribuya a la seguridad vial, protección del medio ambiente y sistema de seguridad y salud en el trabajo; así como, obtener una mejor relación costo/beneficio al aumentar los servicios de transporte prestados a toda la comunidad académica, administrativa, docente y de representación en el desarrollo de las actividades misionales establecidas por la institución.

Sumado a lo anterior, es preciso indicar que la industria automotriz avanza y cuenta con más prestaciones, el número de piezas va aumentando, por eso actualmente un auto tiene entre 70.000 y 90.000 partes que lo componen y se integran para funcionar a la perfección. Por ende, es importante resaltar la importancia de realizar mantenimientos integrales a un determinado kilometraje puesto que previene daños mayores y que los vehículos se deterioren rápidamente y así, alargar su vida útil al incluir mano de obra y cambio de repuestos nuevos y originales, ya que con los desplazamientos o recorridos que realizan a diario, sus partes generan un desgaste por este constante uso. Razón por la cual, se debe contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para la vigencia 2023 que cubra los gastos de forma continua e ininterrumpida para llevar a cabo revisiones, inspecciones, diagnósticos y respectiva correcciones de situaciones anómalas, novedades o fallas que presentan los vehículos en centros especializados, de tal manera que se garantice y prevea la disponibilidad, óptimo funcionamiento y el buen desempeño de los mismos para el cumplimiento del objeto misional de la Universidad de Cundinamarca. Así mismo, es importante resaltar que, es indispensable contar con una solución inmediata ante cualquier novedad presentada en la operación o desarrollo de dichas actividades.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para el parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, porque es de vital importancia para el desarrollo de actividades misionales garantizar la continuidad y disponibilidad en la prestación del servicio de transporte de la comunidad Udecina a diferentes lugares a nivel regional, departamental o nacional, en caso de ser requerido,

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen. Además, El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad.

Asimismo, realizar un mantenimiento en el momento indicado y de forma integral, permitirá un óptimo desempeño o funcionamiento al vehículo o equipo agrícola; obteniendo un mejor consumo de combustible, reduciendo el riesgo de sufrir accidente, aumentando la seguridad, cumpliendo los parámetros de la normatividad vigente y una disminución de gastos en mantenimientos correctivos. Así las cosas, el mantenimiento integral de parque automotor, no solo garantiza la efectividad inmediata y a mediano plazo, sino que también garantiza la preservación del automotor a largo plazo y un mayor ingreso al momento de su baja. Adicionalmente al estar el parque automotor con el mantenimiento al día, la disponibilidad y operatividad aumenta y se puede garantizar un servicio que supla al mayor porcentaje la necesidad de las actividades académicas, administrativas y de representación de la institución, garantizando el normal desarrollo y cumplimiento de los procesos misionales para que la relación costo/beneficio de contar con un parque automotor cada vez sea mayor y con mejores resultados en los indicadores propuestos en el proceso de contratación respecto a la administración del parque automotor.

El mantenimiento del parque automotor respecto del presente proceso contractual se requiere únicamente para los vehículos del parque automotor de la Sede Fusagasugá y Extensiones exceptuando; Los Vehículos de las Seccionales Ubaté y Girardot toda vez que estos cuentan con contrato independiente de mantenimiento. Por lo anterior, es necesario entonces, realizar el mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor de la sede y extensiones de la Universidad de Cundinamarca, cada vez que sea necesario o en el momento en que se requiera; Como lo determina el cronograma de mantenimiento preventivo del parque automotor. Por otra parte, cada uno de estos activos requiere de un servicio de tipo mecánico y eléctrico especializado tanto preventivo como correctivo (Según sea el caso), que debe ser realizado por una persona natural o jurídica especializada, que cuente con los equipos idóneos y necesarios para cada caso, así como con el personal capacitado para la ejecución del mismo con experiencia en el campo automotriz; lo que garantizaría el mantenimiento realizado a los vehículos, ya que serían ejecutados por centros especializados de acuerdo a las necesidades de cada uno y que brinden las garantías suficientes en la calidad del servicio y en el costo del mismos frente a los precios de referencia del mercado.

Igualmente, con la prestación de este servicio se evitarán o mitigaran sanciones, accidentes, daños y desgaste excesivo del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca y se garantizará las condiciones mínimas para la revisión técnico-mecánica y de funcionamiento (Bimestral); Con la prestación ininterrumpida de este servicio se dará cumplimiento a lo establecido en el ABSG001 - Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad de Cundinamarca en su 3er pilar - Vehículos Seguros- además de la Resolución rectoral N°187 de 2016 "por la cual se crea y adopta la política de seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca" en donde hace énfasis en el cumplimiento de la Resolución 1565 del 2014 emitido por el Ministerio de Transporte " Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", Resolución No. 20223040040595 de 2022, "por la cual se adopta metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones" , así como al procedimiento Administración del parque Automotor –ASBP010 , la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la Resolución 00315 de 2013 del Ministerio de Transporte " Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones” y a la Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte “Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013” y demás normatividad vigente aplicable.

Por principio de Igualdad que implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, los oferentes deben garantizar la prestación de los servicios dentro de los municipios antes mencionados (FUSAGASUGA, SOACHA, BOGOTA, ZIPAQUIRA, FACATATIVA Y CHIA). El hecho que el taller quede cerca o preste sus servicios donde están ubicados o cerca de los municipios de paso constante en el desarrollo de las actividades misionales, ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras locaciones como actividad que aporte al indicador de austeridad del gasto de la institución. además, ayudará a llevar una supervisión integral sobre el contrato y que los servicios solicitados sean entregados dentro de los tiempos establecidos y supervisar el desarrollo de dichas actividades.

El presente proceso de contratación se adelanta mediante invitación pública teniendo en cuenta que no es posible adelantarlos por Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente debido a que este no contempla la totalidad de marcas de vehículos que hacen parte del parque automotor y adicionalmente a ello se requiere el mantenimiento de la maquinaria.

Fuente: ABSr001 No. 098 – Recursos Físicos y Servicios Generales.

ESPACIO EN BLANCO

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran estipuladas en el **ANEXO N° 03.- FORMATO PROPUESTA ECÓNOMICA**, las cuales obedecerían a contar con una "bolsa" de repuestos y mano de obra, con el fin de cubrir las posibles eventualidades y/o necesidades que se pueden presentar en cada uno de los vehículos del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.

Nota 1: Para el mantenimiento Preventivo o correctivo dentro del **ANEXO ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2023** - cuando se contempla la palabra "SERVICIO" se habla del servicio completo en conjunto con insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra necesarios para cada ítem, lo que quiere decir que NO se manejan por separado.

Nota 2: Los Proponentes deben certificar y garantizar ejecución del contrato y prestación de los servicios en la ciudad de Bogotá y en los municipios de Fusagasugá, Soacha, Chía, Facatativá y Zipaquirá, lugares donde se encuentran los vehículos y maquinaria del parque automotor de la institución. Además, son lugares o municipios por donde transitan constantemente o prestan sus servicios desarrollando actividades misionales.

NOTA 3 Los proponentes deben asegurar prestación del servicio a nivel nacional, cuando este se necesite frente a cualquier novedad relacionada con fallas de tipo mecánico, eléctrico y electrónico que afecte el normal desarrollo de la actividad misional teniendo en cuenta que, impide el normal funcionamiento del vehículo con el fin de que no se vea interrumpida o afectada la actividad que se está desarrollando.

Nota 4: El **ANEXO ESPECIFICACIONES MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2023-** la prestación de los SERVICIOS será por Tracto Sucesivo, de conformidad a las necesidades requeridas por la Universidad las cuales serán informadas al CONTRATISTA por el supervisor.

Nota 5: Perfiles mínimos:

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL
A.	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz o profesional afín con el objeto a contratar.	Mínimo un (1) jefe de taller, con experiencia específica mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto a contratar.
B.	Técnico o tecnólogo mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz	Mínimo tres (3) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos años en motores gasolina y diésel.
C.	Técnico o tecnólogo en electricidad automotriz.	Mínimo un (1) eléctrico automotriz con experiencia mínima de cinco (5) años específica en electrónica y electricidad de vehículo o afines.
D.	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz	Mínimo un (1) técnico con experiencia específica de tres (3) en mantenimiento y reparación de caja y transmisión.
E.	Técnico en alineación y balanceo	Un (1) alienador – balanceador, con experiencia mínima específica de dos (2) años.
F.	Técnico o Tecnólogo como Auxiliar o Asistente Administrativo	Un (1) Auxiliar o Asistente administrativo, con experiencia mínima de dos (2) años en servicio al cliente y apoyo a las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
G.	Técnico en áreas administrativas o afín	Mínimo un (1) auxiliar de almacén con mínimo dos años de experiencia en temas



	relacionados con repuestos de vehículos, manejo de inventarios y servicio al cliente
--	--

NOTA 6: Se realizará la coordinación entre el supervisor y el contratista del envío del carro taller cuando se requiera para realizar un mantenimiento preventivo o correctivo en el municipio donde se encuentre vehículo del parque automotor de la universidad de Cundinamarca.

NOTA 7: Teniendo en cuenta, las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO y su ejecución se dará de acuerdo al requerimiento del supervisor. La cual, se realizará, según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

NOTA 8: Por último, teniendo en cuenta las características del servicio, se requiere y es conveniente para la universidad contar con una "BOLSA" de repuestos y mano de obra, con el fin de cubrir las posibles eventualidades o necesidades que se pueden presentar en cada uno de los vehículos del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, la bolsa propuesta es de \$200.000.000 IVA incluido (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO), dado que en los vehículos existen dos tipos de piezas: aquellas que son imprescindibles para su funcionamiento y están las adicionales, que brindan confort y seguridad al usuario.

NOTA ACLARATORIA No. 1: El valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) M/CTE** debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** y su ejecución se dará de acuerdo al requerimiento del Supervisor, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

NOTA ACLARATORIA No. 2: El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso no podrá superar los precios de referencia, establecidos por la entidad en el Anexo CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA, en el caso de ser superados, la oferta será rechazada.

Fuente: ABSr001 No. 098 – Recursos Físicos y Servicios Generales

2.4. CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes y los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer, a volver a ejecutar los servicios asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **654** del 26 de mayo de 2023.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al **PROponente** para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Económica	350 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	500 puntos	Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las MiPymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

N o	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, <u>el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</u> NOTA: Téngase en cuenta que, para efectos de información en cuanto a la presentación de la oferta, los valores observados en los precios de referencia es el valor máximo "IVA INCLUIDO". <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. <p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p>
Proyectó: Angel Contreras Gelves		Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica		Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica		

		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la sumatoria total de la oferta de cada uno de los ítems antes de IVA, es de aclarar que, la presente contratación se realizara por el valor total establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, establecido por la entidad como tracto sucesivo.</p>
2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>Certificaciones de experiencia mínima.</p> <p>El oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutado y liquidado en Colombia durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el registro único de proponente, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al ciento por ciento (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de inicio y finalización y otros) Valor del contrato. Cumplimiento y valoración del bien a satisfacción o en su defecto Excelente (E) o buena (B). No serán objeto de evaluación certificaciones con calificación Regular o Malo Ser Expedida por el contratante. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente tres (3) certificaciones e indicar que son las de requisitos habilitante. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con</p>

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



	<p>los requisitos, solo será tenida en cuenta a que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>En caso de NO presentar la certificación, puede presentar el Registro Único de Proponente junto con las Actas de liquidación de los contratos en los que se quiere acreditar experiencia, donde evidencia el cumplimiento del mismo y valoración del cumplimiento de la entidad contratista, relacionado con el objeto contractual, ejecutado y terminado en Colombia durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS (200) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
--	---

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

		<p>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</p> <p>c. Objeto del contrato.</p> <p>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> <p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>
--	--	--

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>										
		Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC										
		GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE				
		SERVICIOS	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos				
							16	Servicios de panel y pintura				
		81	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	16	Ingeniería mecánica					
						17	Ingeniería eléctrica y electrónica					
		COMPONENTES Y SUMINISTROS	39	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	10	Lámparas, bombillas y componentes para lámparas	16	Lámparas y bombillas				
							40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	15	Ventilación
											16	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16	Filtrado y purificación industrial	15	Filtros							
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	17	Componentes y sistemas	17	Sistemas de frenado y							

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

			Accesorios y Componentes		de transporte		componentes
		39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
		26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	18	Componentes de la transmisión
		31	Componentes y Suministros de Manufactura	17	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	15	Rodamientos
CODIGO UNSPSC (F) 78181500 - 78181600-81101600 - 81101700 (D) 39101600 - 40101500 – 40101600 – 401615 – 251717- 391213 – 261118 – 311715							
<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>							
4	PERSONAL REQUERIDO	El oferente deberá presentar la siguiente documentación:					
		El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.					
		El personal deberá estar vinculado con el proponente; para lo cual anexará copia de las tres (03) últimas planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.					
		El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:					
		A	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz o profesional afín con el objeto a contratar.	Mínimo un (1) jefe de taller, con experiencia específica mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto a contratar.			
B	Técnico o tecnólogo mecánico, electromecánico, mecatrónico o automotriz	Mínimo tres (3) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos años en motores gasolina y diésel.					
C	Técnico o tecnólogo en electricidad automotriz.	Mínimo un (1) eléctrico automotriz con experiencia mínima de cinco (5) años específica en electrónica y electricidad de vehículo o afines.					
D	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz	Mínimo un (1) técnico con experiencia específica de tres (3) en mantenimiento y reparación de caja y transmisión.					



		<p>E</p>	<p>Técnico en alineación y balanceo</p>	<p>Un (1) alienador – balanceador, con experiencia mínima específica de dos (2) años.</p>
		<p>F</p>	<p>Técnico o Tecnólogo como Auxiliar o Asistente Administrativo</p>	<p>Un (1) Auxiliar o Asistente administrativo, con experiencia mínima de dos (2) años en servicio al cliente y apoyo a las actividades relacionada con el objeto a contratar.</p>
		<p>G</p>	<p>Técnico en áreas administrativas o afín</p>	<p>Mínimo un (1) auxiliar de almacén con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con repuestos de vehículos, manejo de inventarios y servicio al cliente</p>
		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora, el proponente que resulte adjudicado deberá relacionarle al supervisor esta documentación al momento de la ejecución.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015.</p>		
<p>5</p>	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (acceptable). <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		



6	<p>Carta de Compromiso y evidencia en el cumplimiento de condiciones de Calidad en la prestación del servicio</p>	<p>Carta de compromiso expedido por el Representante Legal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación.</p> <p>Dando cabal cumplimiento a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>El proponente seleccionado emitirá un documento donde se compromete a brindar prioridad de atención a los vehículos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, relacionado en el ANEXO No.1 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"</u> 2. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer, a volver a ejecutar los servicios a asumir los costos o acciones correctivas por servicios NO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. <p>Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de servicios, y las que regulan la clase de servicios contratados. El proponente deberá asumir por su cuenta cualquier tipo de daño o deterioro que se cause a los vehículos de la Universidad por servicios mal ejecutados.</p> <p>Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera del taller, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. De igual manera, en caso de que deba rehacer su servicio de mantenimiento el mismo no implicará alzas en el valorya pactado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo deben ser nuevos y originales; por consiguiente, el proponente elegido deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad con el suministro de repuestos originales <u>indicando</u> la garantía del fabricante. <p style="text-align: center;">_____</p>
---	--	--

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



		<ol style="list-style-type: none"> 4. Se debe prestar el servicio con el personal técnico idóneo, en talleres con condiciones adecuadas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. 5. El proponente elegido deberá solicitar posteriormente al diagnóstico del servicio de mantenimiento la AUTORIZACIÓN de FORMA ESCRITA por los canales autorizados por la Universidad para la ejecución de estos, así como, la entrega con instalación de algún suministro de repuesto. 6. El proponente deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, que contará permanentemente mínimo con los equipos y/o puestos de trabajo que permitirán cubrir todos los servicios mínimos en el taller (sistema motor, sistema de frenos, suspensión, sistema inyección, sistema eléctrico, sistema de transmisión, entre otros. 7. El proponente elegido deberá entregar los vehículos a los cuales se les ha suministrado el servicio del mantenimiento en condiciones mínimas de limpieza. 8. Reconocimiento de los repuestos: El proponente elegido se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo los repuestos que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Universidad a través del supervisor podrá solicitar al proponente elegido la marcación de otros repuestos adicionales. 9. Coordinación del servicio: El proponente elegido se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario, actas y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 10. Autorización de Servicios: El proponente elegido se compromete a que una vez entregado por la Universidad el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el proponente elegido deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Universidad no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. 11. Seguridad y custodia: El proponente elegido se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte de los funcionarios designados por la Universidad de Cundinamarca, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. 12. El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del taller:
--	--	---

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

TABLA N° 1. CONDICIONES DEL ESPACIO

ITEM	CANTIDAD MINIMA	REQUERIMIENTO
1	200 M2	Zona demarcada de reparación y mantenimiento, que garantice un espacio óptimo de intervención preventiva y correctiva para los vehículos de la universidad.
2	1	Zona de almacén con un stock mínimo de repuestos originales que garantice la pronta atención de acuerdo a las características y marcas de los vehículos de la universidad.
3	1	Zona de recepción de vehículos mientras se atiende el servicio.
4	1	Zona de espera para el personal autorizado de la universidad que llega a dejar o recoger el vehículo.
5	1	Zona para lavado de vehículos.

NOTA: Las condiciones del espacio mencionadas anteriormente deben garantizar buena iluminación, buena ventilación y aseo en cada una de las zonas requeridas. Para evidenciar las condiciones del lugar y que se cumpla con los requerimientos anteriormente descritos el proveedor del servicio deberá anexar mínimo dos (2) fotos por cada requerimiento exigido. Esto será de gran importancia a la hora de seleccionar la propuesta.

** la superficie mínima del taller para la prestación del servicio, debe ser 200m2, toda vez, que, el parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca que será intervenido ocupa aproximadamente esta área en caso de encontrarse todos los vehículos en el taller.

TABLA 2. CONDICIONES DEL TALLER

ITEM	CANTIDAD MINIMA	REQUERIMIENTO
1	N.A.	Servicio multimarca Diesel y Gasolina.
2	1	Herramientas y equipo para diagnóstico de equipo de motor, caja de cambios, dirección, ejes, ruedas, frenos y maquinaria.
3	1	Equipo de soldadura eléctrica.
4	1	Equipo de soldadura autógena.
5	1	Carro taller, para atender las eventualidades que se puedan presentar frente a paros (varadas, pinchadas, etc) no programados de los vehículos de la institución que se puedan solucionar en dicho lugar.
6	1	Elevador hidráulico para revisión de vehículos o Cárcamo
7	1	Scanner para la verificación del comportamiento del motor, caja y demás sistemas mecánicos, electrónicos y eléctricos.
8	1	Equipo especializado para revisiones eléctricas
9	1	Equipo especializado revisiones de equipo de aire y neumáticos de los vehículos.

NOTA: Para evidenciar las condiciones del taller y que este cumpla con los requerimientos anteriormente descrito el proveedor del servicio deberá anexar mínimo dos (2) foto por cada requerimiento exigido. Esto será de gran importancia a la hora de seleccionar la propuesta.

Nota 2.: El proponente deberá entregar el certificado de uso de suelo para el funcionamiento como taller automotriz expedido por la autoridad competente, el mismo debe estar vigente.

NOTA 3: El proponente deberá entregar carta de compromiso donde manifieste que cumple con lo estipulado en la normatividad legal y técnica aplicable vigente, en cuanto a manejo y disposición final de residuos peligrosos y especiales

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

		En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los consorciados omiembros de la unión temporal deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.
7	ANEXO JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS (En caso de aplicar)	<p>Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo “CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA”, el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término que la Universidad establezca para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Para ello deberá ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p> <p>Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones.</p>
8	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Certificación lugar de prestación del servicio)	<p>El Proponente deberá certificar que el lugar de ejecución será en los municipios de: Fusagasugá, Bogotá, Chía, Soacha, Facatativá y Zipaquirá, lugar donde se encuentran trece (14) vehículos entre buses, camionetas y la motocicleta y los Cuatro (4) tractores.</p> <p>El hecho que el taller quede cerca de donde están ubicados la mayoría de vehículos ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras unidad regional, y entre los vehículos encontramos los de representación, los cuales son los encargados de transportar la alta dirección, por ende, estos automotores deben estar disponibles plenamente para ellos y teniendo en cuenta que los altos directivos de la Institución se encuentran en las diferentes sedes se hace necesario contar con un taller cerca a cada una de ellas, esto, ayudara a llevar una adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, así mismo, una supervisión integral del contrato.</p>
9	GARANTIA MINIMA REQUERIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS	El oferente debera presentar una carta donde se comprometa al ofrecer como mínimo garantía de tres (3) meses en mano de obra de los servicios de mantenimientos realizados y garantía mínima en repuestos según la certificada por el fabricante para los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.

4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
2	Formato No. 2 El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
3	Formato No. 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
4	Formato No. 6. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
5	Formato No. 8: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
6	Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. Nota: los servicios prestados por personas naturales con ocasión a profesiones liberales no serán sujetas a este requisito.
7	El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
8	El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
9	El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
10	El proponente no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
11	El proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
12	Se deberá presentar <u>Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar</u> del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.
13	<u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Proponente.
14	<p><u>Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.</u></p> <p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentarla última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p>

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p>
15	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p>
16	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de unapóliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</p> <p>Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la</p>

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
17	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
19	Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2	Formato No. 2: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
3	Formato No. 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
4	Formato No. 6. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



5	<p>Formato No. 8. <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p><u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</u>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <p>El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;</p> <p>La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;</p> <p>Mostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;</p> <p>El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.</p> <p>Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>El representante legal <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p>El representante legal <u>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p>

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
11	El Representante Legal del proponente no deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de conformidad con LEY 1918 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Se deberá presentar Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.
13	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
14	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.
15	Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	<p>obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
16	<p><u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: <u>El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal</u>, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p>

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	<p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
17	<p>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
18	<p>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.</p>
19	<p>Formato- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos</p> <p>El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.</p>

4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. <p>Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.</p>

4.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

Nota aclaratoria No. 2: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para

Proyecto: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Nota aclaratoria No. 3: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

2) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, **EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021.** En caso de que el proponente no indique cual es el año

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.7	LIQ. = AC / PC ≥ 1.7 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.7 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.7 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZON COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.2	R.I = U.O. / I ≥ 1.2 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.2 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.2 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	R.P.= U.O. / P ≥ 9.0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 9.0% la propuesta será Inhabilitada	


Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 5.0\%$	$R.A = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A $\geq 5.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si R.A $< 5.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador **Capital de trabajo**, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con la sumatoria de los **Capitales de trabajo** de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un C.T. > 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado *Análisis del sector*, del 29 de mayo de 2023, suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 



Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Como se muestra a continuación:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (P)} = \left\{ \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la sumatoria total de la oferta de cada uno de los ítems antes de IVA, es de aclarar que, la presente contratación se realizara por el valor total establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, establecido por la entidad como tracto sucesivo.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS 500-PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

6.2.1 GARANTIA ADICIONAL – (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA 150 PUNTOS)

Se otorgará **CIENTO CINCUENTA (150)** puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer **GARANTIA ADICIONAL** a la establecida en el numeral de **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** en su ítem 3.1.8, dicha garantía tiene que ofrecerse en mano de obra de los servicios de mantenimientos realizados y garantía mínima en repuestos según la certificada por el fabricante para los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.

Lo anterior, aplicará para todos y cada uno de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo, se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor, lo anterior según el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR**.

Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de dos (2) ingenieros mecánicos o automotriz o metalmecánicos o electromecánicos, en mecánica de motores diésel o/y en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de cinco (5) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	150
b.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de tres (3) tecnólogos en el área a fin al objeto a contratar, en mecánica de motores diésel o/y en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
c.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de dos (2) técnicos profesionales en mecánica de motores diésel o/y en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de un (1) años contados posterior al posgrado en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c		0
PUNTAJE TOTAL A OBTENER			150

NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado ; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora, de lo contrario el proponente quedará SIN PUNTAJE ALGUNO.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

6.2.3 EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Se otorgará 200 puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite máximo tres (3) certificaciones con las siguientes condiciones:

CONDICION	PUNTAJE
A. Prestó servicios en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado.	<p>PUNTOS: 200</p> <p>El Proponente aporta (3) certificaciones de experiencia donde consta que presto servicio en el área solicitada, igual o mayor el valor de 350 SMMLV. Y que los documentos presentados</p>
B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos leales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 350 SMMLV.	
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.	
D. Cada uno de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.	

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **FORMATO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes y/o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes y/o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.



- Fusagasugá -

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.



<p>2</p>	<p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
<p>3</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>

<p>Proyectó: Angel Contreras Gelves</p>	<p>Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios</p>
<p>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó: Jefatura Oficina de Compras</p>
<p>Aprobó: Dirección Jurídica</p>	



- Fusagasugá -

4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



Fusagasugá –

	<p>mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
<p>7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del presente proceso de invitación, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>8</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



Fusagasugá –

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



		<p>entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente”.</p>
--	--	--

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El termino de ejecución del contrato será de tracto sucesivo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGANDO LO QUE OCURRA PRIMERO; así mismo la facturación será mensual.

El proveedor deberá acordar con el supervisor del contrato la entrega en Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca.


El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

7.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor y/o interventor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
3. Garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y disponibilidad de atención al parque automotor (vehículos y maquinaria), si fuera

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- necesario, al mismo tiempo. Cumpliendo con todos los estándares de calidad, tiempos y horario definidos en las demás obligaciones.
4. El contratista se compromete a Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la universidad de Cundinamarca, suministrando: insumos, materiales y repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la Universidad.
 5. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, ni el valor establecido en la bolsa.
 6. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato y no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
 7. El contratista deberá atender el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones que garantice la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de Policía
 8. El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la universidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato
 9. Sera obligación del contratista responder por los daños que ocasionen sus empleados, dependientes o subcontratistas ocurridos durante la ejecución del contrato, de la misma forma de aquellos que se causen en contra de terceros, en el marco de la ejecución del contrato en caso de no haber ejecutado de manera eficaz el servicio de mantenimiento del vehículo o maquinaria o por evidenciarse negligencia en el mismo, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
 10. El pago que realiza la Universidad de Cundinamarca se realiza en pagos mensuales de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado; Presentando los informes radicados por el mantenimiento con visto bueno del conductor o funcionario designado que recibió el vehículo con las facturas de los servicios realizados, indicando: marcas, repuestos, valor y especificaciones de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
 11. Cumplir con la totalidad de los perfiles requeridos en los términos del presente proceso contractual para la prestación del Servicio de mantenimiento.
 12. El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria, equipo y herramienta, así como con emplear personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria y mínima solicitada para la prestación del SERVICIO, de tal manera que se garantice la calidad del mismo.
 13. Permitir al supervisor o funcionario designado por la Universidad o el supervisor, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
 14. El CONTRATISTA se obliga a recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que la Universidad envíe para su respectivo mantenimiento. El inventario DEBE contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo, el cual deberá constar por escrito y suscribirse por el CONDUCTOR y el CONTRATISTA.
 15. El contratista debe generar un acta de entrega de cada vehículo, después de realizado el mantenimiento; En donde certifique el mantenimiento realizado, los repuestos suministrados y observaciones por parte del conductor al momento de recibir el vehículo. Esta debe ser firmada por el conductor al momento del recibo del mismo Esta acta debe estar acompañada del inventario de repuestos cambiados con fotografías de los mismo que incluyan la fecha de cambio para soportar el informe de mantenimiento.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



16. Brindar garantía de tres (3) meses en mano de obra de los servicios de mantenimiento realizados y garantía mínima en repuestos según certificada por el fabricante. Dicha garantía debe ser especificada en la factura de venta por parte del contratista y la Universidad de Cundinamarca podrá solicitarla dejando la observación en el acta de entrega del vehículo después del mantenimiento o enviando solicitud de garantía mediante correo por parte del supervisor.
17. Realizar los trabajos de GARANTÍA dentro de los cinco (3) días máximo calendario siguientes al INGRESO del vehículo previa solicitud vía correo electrónico efectuado por el supervisor del contrato. En caso de requerir un mayor término por la complejidad de intervención deberá solicitar por correo electrónico la autorización al supervisor del contrato, soportando la solicitud de ampliación de plazo.
18. El contratista debe contar con un amplio stock en su almacén de repuestos. Garantizando que los repuestos serán originales correspondientes a la marca de los vehículos y los accesorios de marca reconocida, de primera calidad y no remanufacturados o de segunda. Repuestos o accesorios de alta rotación deben contar con disponibilidad inmediata, para los repuestos de baja rotación se debe garantizar suministro en un tiempo menor a una semana; contada a partir del envío de autorización del servicio.
19. En relación con los ítems que no formen parte de la relación descrita en el contrato, el Contratista presentará al supervisor, previamente a su ejecución, debe presentar la cotización emitida por concesionarios o representantes de marcas nacionales e internacionales reconocidas, adjuntando informe del diagnóstico realizado al vehículo, donde detalle la falla, los repuestos, reparaciones y mantenimiento a realizar; las cuales serán validadas por el supervisor para verificar que se ajustan a precios de mercado como condición para autorizar dichos ítems.
20. Reportar al supervisor del contrato con mínimo 1 mes de anticipación cuando el tiempo del contrato esté próximo a culminar o cuando la ejecución presupuestal este sobre el 90% del valor del contrato.
21. Llevar un control de las intervenciones realizadas a cada vehículo e informar al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se pueda presentar, evitando que haya duplicidad en las intervenciones en lapsos de tiempo que no corresponden. Información que será verificada por el supervisor previo a realizar pago de factura o cuenta de cobro.
22. Atender con el carro taller de manera eficiente y eficaz las solicitudes de mantenimiento a los vehículos de la Universidad de Cundinamarca. La atención con el carro taller, no puede superar tres (3) horas, para iniciar el desplazamiento, después de que el supervisor haya realizado la solicitud al contratista. Los costos de desplazamiento del carro taller serán asumidos por el contratista, y no generarán ninguna clase de costo adicional para la Universidad de Cundinamarca, fuera del SERVICIO a que haya lugar.
23. Realizar y enviar al supervisor informes o conceptos técnicos a solicitud del mismo, sobre el estado y operatividad mecánica, electrónica y diagnóstico general de los vehículos para confirmar viabilidad de las intervenciones a realizar teniendo en cuenta costo/beneficio y normatividad vigente. Documento indispensable para pago de cuentas de cobro o facturas cuando sea solicitado por el supervisor.
24. El contratista se compromete a realizar diagnóstico del vehículo en un día hábil una vez ingrese el vehículo, para determinar la intervención o mantenimiento a realizar, con el fin de determinar tiempos de entrega, de conformidad con los términos del presente contrato.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



25. Presentar al supervisor del contrato, un informe de servicio individual del mantenimiento preventivo o correctivo llevado a cabo en cada vehículo. Este reporte debe ser entregado en físico y vía correo electrónico al entregar radican las facturas o cuentas de cobro.
26. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, suministrando repuestos originales de acuerdo a la marca de cada vehículo y cumpliendo las garantías ofrecidas en cuanto a tiempo y cambio de repuestos o accesorios.
27. Garantizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional cuando se requiera, teniendo en cuenta, las actividades misionales que se asignan al vehículo como medida que asegure la realización de dicha actividad con éxito.
28. Cumplir con las condiciones establecidas del presente documento, en relación con equipos mínimos requeridos, instalaciones y características del taller, requisitos técnicos del servicio y personal especializado para su ejecución.
29. El contratista se compromete a tener y mantener los perfiles mínimos exigidos por la Universidad de Cundinamarca para la ejecución del contrato.
30. El contratista deberá garantizar la afiliación a seguridad social (Salud, Pensión, ARL.) y parafiscales cubriendo el nivel de riesgo al que se expone el personal que ejecutara las actividades a contratar, los soportes deberán ser entregados a la supervisión antes del inicio del contrato.
31. Cumplir con las responsabilidades contraídas en caso de presentarse reparaciones de trabajos, mantenimiento o piezas defectuosas, errores u omisiones por parte del personal a su cargo.
32. Hacer entrega del certificado de disposición final de llantas usadas, aceites usados y baterías que sean reemplazadas a los vehículos de la Universidad.
33. El contratista debe estar dispuesto a recibir visitas de seguimiento durante el mantenimiento preventivo o correctivo de parte de la Universidad.
34. El contratista deberá emitir el respectivo certificado de tratamiento y disposición final sobre la cantidad de residuos peligrosos y especiales gestionados. Emitido por la empresa habilitada de acuerdo a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente, en cuanto a manejo de residuos como llantas usadas, aceite usado, baterías entre otros residuos

7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

7.8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
Pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa verificación por parte de la supervisión.	Para cada pago se deberá anexar el informe de supervisión donde conste el cumplimiento total del objeto contractual.

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos³:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán

³ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA No.1: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el tramite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No.001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

7.9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATIST A	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	La misma del contrato, y más CUATRO (04) MESES más	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATIST A	Prestaciones sociales	5%	La misma del contrato, y más TRES (03) AÑOS más	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATIST A	Calidad del Servicio	50%	La misma del contrato, y UN (01)AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATIST A	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	
Aprobó: Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -



7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.

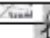



Proyectó: Angel Contreras Gelves	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Angel Contreras Gelves 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica 